

TESTIMONIO PARCIAL DEL ACTA DE DIRECTORIO No. 664 DE **ALUAR**
ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
TRANSCRIPTA A LOS FOLIOS 127 AL 138 DEL LIBRO DE ACTAS DE
DIRECTORIO NUMERO 13 DE LA SOCIEDAD, RUBRICADO POR LA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, EL 8 DE JUNIO DE 2022 BAJO EL No.
IF-2022-57650131-APN-DSC#IGJ. -----

A los 10 días del mes de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 12 del Estatuto Social, y de acuerdo con las comunicaciones dirigidas a todos los directores y síndicos, se reúnen bajo la modalidad a distancia mediante la plataforma digital Microsoft Teams, los miembros del Directorio de **ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL** (en adelante asimismo “Aluar” o la “Sociedad” o la “Empresa”), Alberto Eduardo Martinez Costa, Daniel Klainer, Federico Merener, Jorge Alberto Diehl, Mariel Elizabeth Rivadavia, Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Alberto Eleodoro Marcel, Pedro Guillermo Migueles y Guido Agustín Gallino (por ausencia circunstancial de la Directora Titular Lucía Aldao). De igual modo participan bajo la modalidad “a distancia” los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, contadora Graciela Silvia Alcobre y contadores Néstor Rodolfo Podestá y Ricardo Antonio Arcucci. Se hace constar que de conformidad con lo establecido por el artículo 266, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades, ante su ausencia el doctor Martín José Levinas, otorgó autorización a favor del doctor Martínez Costa para el ejercicio de su derecho de voto. Ejerce la Presidencia su titular, doctor Alberto Eduardo Martínez. El objeto de la reunión es tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. -----

.....
.....
QUINTO: PROPUESTA DE COMPRA DE PREDIO. -----

.....

.....

Siendo las 11:00 horas comienza la reunión. De inmediato el Directorio se aboca a la consideración de los distintos puntos del temario. -----

.....

.....

QUINTO: PROPUESTA DE COMPRA DE PREDIO. Se manifiesta por Presidencia que con anterioridad a esta reunión se remitieron a los Directores los antecedentes que hacen al tema bajo consideración. En tal sentido continúa diciendo que Aluar ha efectuado una propuesta a Fate S.A.I.C.I. (en adelante la “Propuesta”), para adquirir una fracción aproximada de 12 hectáreas del inmueble de Fate, sito en la calle Blanco Encalada 3003, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por un precio total de 27 millones de dólares estadounidenses, cuyo texto es el siguiente:

Buenos Aires, 19 de enero de 2026

Señores
FATE S.A.I.C.I.
S/D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Fate S.A.I.C.I. (en adelante “Fate”), a efectos de manifestar el interés de Aluar Aluminio Argentino SAIC (en adelante “Aluar” y junto con “Fate” las “Partes”) en adquirir una fracción aproximada de 12,7 hectáreas del inmueble de Fate, sito en la calle Blanco Encalada 3003, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, según croquis que se adjunta como Anexo “A” (en adelante el “Predio”), las que se encuentran vinculadas actualmente a instalaciones que ocupa Aluar en su carácter de locataria y no afectan el área productiva de las instalaciones de Fate.

La presente propuesta de compra del Predio se formula por un precio total de dólares estadounidenses veintisiete millones (USD 27.000.0000.) teniendo en cuenta un precio promedio por metro cuadrado libre y metro cuadrado construido de dólares estadounidenses doscientos once (USD 211), cuyo valor total será abonado en efectivo y en pesos al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la fecha de su efectivo pago.

Sin perjuicio de los términos y condiciones adicionales que, en caso de aceptarse la presente propuesta, oportunamente establecerán las Partes, se propone lo siguiente: (i) la expresa reserva por parte de Aluar de la facultad de solicitar la división del condominio, previa subdivisión del inmueble, asignándole a Aluar la parte señalada en el Anexo “A”.

(ii) Aluar efectuará el pago del precio en su totalidad al momento de la firma del respectivo boleto de compraventa y (iii) establecer un pacto de retroventa, mediante el cual durante el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha del pago del precio, Fate se reservará el derecho de recuperar el Predio, contra restitución del mencionado precio de compra expresado en dólares, más un adicional en dólares estadounidenses un millón quinientos mil (USD 1.500.000.-) si ese derecho es ejercido durante el primer año, de dólares estadounidenses tres millones (USD 3.000.000.-), si es ejercido durante el segundo año, de dólares estadounidenses cuatro millones (USD 4.000.000.-) si es ejercido durante el tercer año; de dólares estadounidenses seis millones (USD 6.000.000.-), si es ejercido durante el cuarto año y de dólares estadounidenses siete millones quinientos mil (7.500.000.-) si es ejercido durante el quinto año (conf. art. 1163 CCyCN).

La presente propuesta, sujeta a la aprobación por el Directorio de Aluar, tiene una vigencia de 30 días corridos desde la fecha de su firma.

Sin más, saludamos a ustedes muy atentamente.

FIRMADO: JORGE ALBERTO DIEHL,
Director de Finanzas

Asimismo, el doctor Martínez Costa manifiesta que respecto a la Propuesta bajo consideración, el Comité de Auditoría ha elaborado un Informe en el marco de actos o contratos celebrados entre partes relacionadas que involucren un monto relevante de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 110 inciso h) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y el artículo 3° inciso g) de su Reglamento Interno. En el cual, luego de analizar las condiciones de la Propuesta, la documentación respaldatoria y la información suministrada en su oportunidad, ha arribado a la conclusión de que las condiciones de la Propuesta, pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

A continuación, toma la palabra la directora Mariel Riviadavia, quien manifiesta que el interés de Aluar en la adquisición del predio reviste especial relevancia estratégica por múltiples razones. En primer lugar, permite asegurar la continuidad operativa de funciones críticas que actualmente se desarrollan allí, en particular las oficinas administrativas que hoy se encuentran instaladas en el predio y que resultan centrales para la coordinación y gestión de muchas de las

actividades de la compañía. Asimismo —y esto merece un énfasis particular— en dicho predio se encuentra emplazado el centro de cómputos de Aluar, cuya infraestructura resulta esencial para el soporte tecnológico, la operación de sistemas y la seguridad de la información de la Empresa. Del mismo modo, el predio alberga el Centro de Capacitación de Carpinteros de la División Elaborados, que cumple un rol clave en la formación técnica, la especialización del personal y la transferencia de conocimientos productivos. Este espacio de capacitación no sólo tiene valor operativo inmediato, sino también un impacto directo en la calidad, eficiencia y desarrollo de recursos humanos especializados, constituyendo un activo estratégico para el crecimiento sostenido de la División.

Adicionalmente, dentro del mismo predio se cuenta con la posibilidad de instalar equipamiento de almacenamiento de energía necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación realizada por la Secretaría de Energía en el marco de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional “Almacenamiento Alma GBA”. Asimismo, el inmueble también ofrece potencial para la instalación de depósitos logísticos y para el desarrollo de alternativas de generación de energía renovable, lo que amplía su valor estratégico y su proyección de uso futuro. Es por ello que en función de los aspectos expuestos, propone que se apruebe la propuesta formulada por la Sociedad, con fecha 19 de enero de 2026, sujeta en primera instancia a la decisión de este Directorio, en los términos allí indicados, respecto a la adquisición de aproximadamente 12,7 hectáreas; 127.355,94 m² de los 408.028,29 m² del inmueble perteneciente a Fate identificado catastralmente como Circ. 7 Parcela 7-AA, con partida inmobiliaria 096-033940-1, y Circ. 7 Parcela 7-RR con partida inmobiliaria 096-000021-8 con afectación funcional exclusiva al Predio. Asimismo, para el supuesto de que dicha propuesta a su vez sea aceptada por Fate, propone que se autorice a los directores Jorge Alberto Diehl y/o a sí misma, para que en forma indistinta, cualquiera de ellos pueda

llevar adelante la adquisición del Predio, suscribir la documentación correspondiente y realizar todos los actos necesarios y conducentes a tal fin, con las facultades de práctica y estilo. Acto seguido, el Directorio con la abstención de los directores Alberto Eduardo Martínez Costa (por sí y en representación del director Martín José Levinas), Daniel Klainer, y Federico Merener, atento sus condiciones de Directores Titulares o Suplentes de Fate, y el voto a favor unánime de los directores Jorge Alberto Diehl, Mariel Elizabeth Rivadavia, Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Alberto Eledoro Marcel, Pedro Guillermo Migueles y Guido Agustín Gallino resuelve: (i) aprobar la Propuesta de Aluar a Fate de fecha 19 de enero de 2026, firmada por el Director de Finanzas, Jorge Alberto Diehl, con una vigencia de 30 días corridos desde la fecha de su firma, por la compra de una fracción aproximada de 12,7 hectáreas (127.355,94 m²) del inmueble de Fate, sito en la calle Blanco Encalada 3003, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, es decir una parte indivisa del inmueble identificado catastralmente como Circ. 7 Parcela 7-AA, con partida inmobiliaria 096-033940-1, y Circ. 7 Parcela 7-RR con partida inmobiliaria 096-000021-8, (en adelante el “Predio”), según croquis que fuera identificado como Anexo “A”, la que se encuentra vinculada actualmente a instalaciones que ocupa Aluar en su carácter de locataria y no afectan el área productiva de las instalaciones de Fate, por un precio total de 27 millones de dólares estadounidenses; (ii) dejar en claro que la operación quedará firme una vez que la propuesta formulada por Aluar sea aceptada por Fate y (iii) autorizar con amplias facultades a los directores Mariel Elizabeth Rivadavia (DNI 22.931.191) y Jorge Alberto Diehl (DNI 24.655.100), para en caso que Fate acepte la propuesta, en forma indistinta, conjunta o alternada uno cualquiera de ellos en nombre y representación de Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial, puedan llevar adelante la adquisición del Predio bajo las condiciones indicadas y demás condiciones particulares que al efecto establezcan las Partes, suscribiendo el respectivo

boleto de compraventa, proceder al pago del precio, exigir recibos y cartas de pago, tomar o ratificar la posesión material del inmueble, firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios, abonar los gastos e impuestos que correspondan, hacer rectificaciones o ratificaciones, consentir inscripciones, constituir domicilios especiales y someterse a determinados fueros y jurisdicciones, firmar declaraciones juradas de impuestos, como así también convenir, aceptar y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean menester a los fines señalados.-----

.....

.....

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:45 horas, haciéndose constar que la Comisión Fiscalizadora manifiesta que durante la reunión ejerció sus correspondientes atribuciones, verificando que se cumplieron los recaudos legales pertinentes a efectos de la celebración válida de la misma, luego de lo cual se extiende la presente acta que se dispone sea firmada en su cierre por el Presidente del Directorio y uno de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, en representación. **FIRMADO:** ALBERTO EDUARDO MARTINEZ - GRACIELA SILVIA ALCOBRE. -----

Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente
CUIT 20-10306115-7